

Convenio de ampliación al plazo de ejecución del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado **DGOP-CA-MUN-RP-CI-106-14**, que celebrarán por una parte el **Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, representado por los ciudadanos, Mvz. Lucio Miranda Robles, Lic. Luis Octavio Vidrio Martínez, Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra, C.P.C. Juan Partida Morales y el Ing. David Miguel Zamora Bueno, en sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal Interino, Síndico, Secretario General, Tesorero Municipal, y Director General de Obras Públicas, todos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este convenio se les denominará **"El Municipio"**, y por la otra, la empresa **Diceisa, S.A. de C.V.** quien se denominará **"El Contratista"**, de acuerdo a las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

1.- "El Municipio" declara:

1.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los demás preceptos aplicables y relativos, 73, 77, 79, 83 y 85 fracción III de la Constitución Política para el Estado de Jalisco y los demás preceptos aplicables y relativos, 1, 2, y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 2 fracción III, 3, 4, 10, fracciones VI y XI, 32 fracción X, XII, XIX, XXIX y XXXII, 72 y 125 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás aplicables de los ordenamientos mencionados con antelación. Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número exterior 70 (setenta) de la calle Higuera, zona Centro, C.P. 45640, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, se ha determinado la necesidad de ampliar el plazo de los trabajos en virtud que esta Dirección considera que son procedentes por haberse presentado las siguientes eventualidades:

Durante el desarrollo de la obra se presentaron aguaceros atípicos que afectaron las terracerías como se hace mención en la nota de bitácora No. 031 y 032.

Por las razones anteriores, se considera plenamente justificada la ampliación al plazo; quedando como plazo de ejecución 30 (treinta) días naturales; fecha de inicio el día 01 (primero) de abril de 2015 (dos mil quince) y de terminación el día 30 (treinta) de abril de 2015 (dos mil quince).

2.- El Contratista" declara:

2.1.- Es una persona moral denominada Diceisa, S.A. de C.V., con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la póliza número 1,200 (mil doscientos), otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Olivares Quiroz, Corredor Público número 16 (dieciséis) de la plaza del Estado de Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo inscripción con número de folio mercantil número 6997 1 (seis, nueve, nueve, siete, uno) de fecha 12 (doce) de Enero de 2001 (dos mil uno) del municipio de Guadalajara, Jalisco.

2.2.- El C. Nicolás Gerardo Castillo Ayala con credencial para votar 162929276172 (uno, seis, dos, nueve, dos, nueve, dos, siete, seis, uno, siete, dos), acredita su carácter de Administrador General Único, con el testimonio de la póliza 1,200 (mil doscientos) otorgada por el Lic. Jorge Olivares Quiroz, Corredor Publico número 16 (dieciséis) de la plaza del Estado de Jalisco inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo inscripción con número de folio mercantil 6997 1 (seis, nueve, nueve, siete, uno) de fecha de 12 (doce) de enero del 2001 (dos mil uno) del municipio de Guadalajara, Jalisco, mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo cual declara bajo protesta de decir verdad.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

2.4.- Tiene establecido su domicilio en calle Oscar Fernández número 1627-401 (mil seiscientos veintisiete guion cuatrocientos uno), col. Paseos del Sol, Zapopan, Jalisco, 45079 (cuarenta y cinco, cero, setenta y nueve) lo que acredita con recibo de Radiomovil Dipsa, S.A.B. de C.V., mismo que señala para se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

2.5.- Que se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número DIC 000907 LF3, señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la Dirección General de Obras Públicas, del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la clave OP-TZ-PC-314/2014.

3.- Ambas Partes "Declaran"

III.1.- Con fecha de 18 (dieciocho) de diciembre del 2014 (dos mil catorce), "El Municipio" y "El Contratista" celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-CA-MUN-RP-CI-106-14, en el cual "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos descritos en declaración I.2 del contrato, consistentes en: "Construcción de vialidad Lázaro Cárdenas con concreto hidráulico MR-45 tramo II, incluye: guarniciones y banquetas en la Localidad de Lomas de Tejeda, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco" por un importe total de \$3'475,220.87 (tres millones cuatrocientos setenta y cinco mil doscientos veinte pesos 87/100 M.N.).

III.2.- En la cláusula tercera del contrato, "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de 100 (cien) días naturales, iniciándolos el día 22 (veintidós) de Diciembre del 2014 (dos mil catorce) y a terminarlos a más tardar el día 31 (treinta y uno) de marzo de 2015 (dos mil quince), de conformidad con el programa de trabajo aprobado.

III.3.- El contrato aludido está regulado por los artículos 104 fracción II, 105 párrafo segundo y 176 y demás concernientes aplicables de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y demás relativos del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, el importe del anticipo concedido será puestos a disposición de "El Contratista" con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado y formalizar mediante convenio las nuevas fechas del inicio y la terminación de los trabajos.

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio de Ampliación.- Consiste en ampliar el plazo de ejecución del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-CA-MUN-RP-CI-106-14 a que se refieren las declaración III.2 de este convenio.

Segunda.- Plazo de Ejecución.- Se amplía el periodo de ejecución a 30 (treinta) días naturales, quedando de fecha de inicio el día 01 (primero) de abril de 2015 (dos mil quince) al 30 (treinta) abril de 2015 (dos mil quince), de conformidad con el nuevo programa de ejecución que como anexo número 1, debidamente firmado por "El Municipio" y "El Contratista" forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

Contrato Original		
Fecha de inicio	Fecha de término	Plazo
22 de diciembre de 2014	15 de marzo de 2015	100 días
Convenio de Ampliación en Plazo		
Fecha de inicio	Fecha de término	Plazo
01 de abril de 2015	30 de abril de 2015	30 días
Plazo Total		130 días
Porcentaje		30%

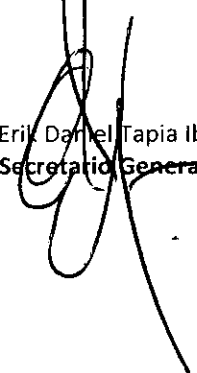
Tercera. Vigencia del Contrato.- Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato.

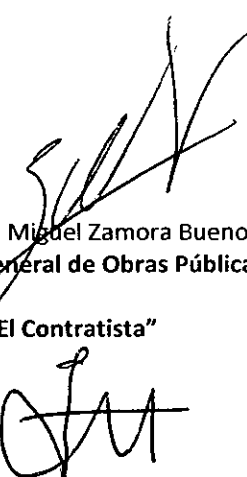
Leído por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en el municipio de **Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, el día **01 (primero)** de abril de 2015 (dos mil quince).

"El Municipio"


Mvz. Lucio Miranda Robles
Presidente Municipal Interino

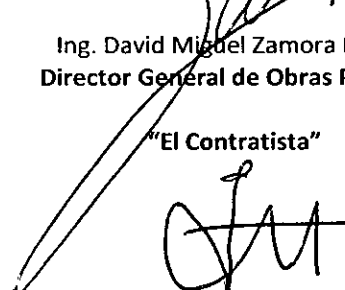

Lic. Luis Octavio Vidrio Martínez
Síndico


Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra
Secretario General

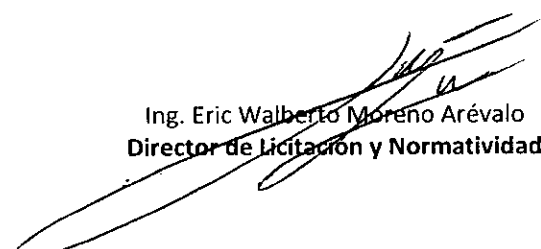

Ing. David Miguel Zamora Bueno
Director General de Obras Públicas

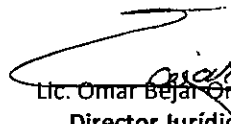

C.P.C. Juan Partida Morales
Tesorero Municipal

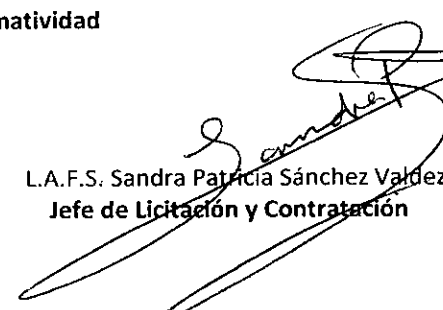
"El Contratista"


C. Nicolás Gerardo Castillo Ayala
Administrador General Único
Diceisa, S.A. de C.V.

"Testigos"


Ing. Eric Walberto Moreno Arévalo
Director de Licitación y Normatividad


Lic. Omar Bejar Orozco
Director Jurídico


L.A.F.S. Sandra Patricia Sánchez Valdez
Jefe de Licitación y Contratación

Nota.- Las firmas que contiene esta hoja corresponden al convenio de ampliación a precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-CA-MUN-RP-CI-106-14**, de fecha **01 (primero)** de abril de 2015 (dos mil quince).